MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## INFORME DE EVALUACIÓN DE CANCELACION

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 27 días del mes de Julio de 2022, siendo las nueve y treinta horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa "DEMOLICIÓN DE 1 AULA - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80x6.80 CON ESTRUCTURA DE HºAº - P.B. ESC. BAS. Nº388 BERNARDINO CABALLERO", y cuyo proceso de construcción se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, C.P. Liz Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 ,28 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63, 65 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.....

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 415.275 "DEMOLICIÓN DE 1 AULA - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80x6.80 CON ESTRUCTURA DE HºAº - P.B. ESC. BAS. Nº388 BERNARDINO CABALLERO"**

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para culminar la obra siguiendo con planos aprobados y cómputos métricos detallados – pagos de fondos provenientes por fonacide - 2022 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 113.144/22 ANEXO B-02-04, de conformidad al decreto Nº 6585/2022 Montos Gs. 145.000.000.-**

**EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

| Nombre | RUC | Teléfono | Correo Electrónico | Acciones |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.R.L | 80008047-5 | 2022044/0981 242 181/ 70/0981751100 | tcvsrl@gmail.com | Ver Datos del Proveedor |
| CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDUCATIVAS SA | 80027560-8 | 473847/0981454681 | impuestospy@hotmail.com | Ver Datos del Proveedor |
| LOGISTICAS Y SERVICIOS S.A. | 80052712-5 | 661546/0983 699091 | logisticayservicios.sa@gmail.com | Ver Datos del Proveedor |
| MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO | 3007180-1 | 613-086/0992 417 825 | myc_distribuidora2008@hotmail.com | Ver Datos del Proveedor |
| SD INGENIERIA S.A. | 80078119-8 | 021 570 788/0981 648 430 | [illegible] | Ver Datos del Proveedor |

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 24 de junio de 2022 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | TESAKA INGENIERIA S.A. RUC 80097629-0 | Montos de la oferta: 123.082.875.- |
| 2 | CESAR A. PRESENTADO B. RUC 4642862-3 | Montos de la oferta: 122.404.660.- |
| 3 | VIS S.R.L RUC 80023115-5 | Montos de la oferta: 118.804.429.- |
| 4 | MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES. RUC: 4035710-4 | Montos de la oferta: 118.064.181.- |

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

**- QUE,** visto el pedido, del DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, manifestando la necesidad de cancelar el llamado a Contratación Directa "DEMOLICIÓN DE 1 AULA - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80x6.80 CON ESTRUCTURA DE HºAº - P.B. ESC. BAS. Nº388 BERNARDINO CABALLERO", argumentando el art. 31 que, expresa la Convocante podrá cancelar el llamado en el siguiente caso, termino la necesidad de llevar a adelante, el servicios en cuestión, se ha llegado a la conclusión de la imposibilidad de ejecutar el contrato del llamado de referencia, debido a que se debe modificar las especificaciones técnica totalmente, razón de que se debe modificar también la micro planificación, en algunos ítems, y eso conllevaría un tiempo para volver realizar, concluimos que va a ser necesario cancelar este llamado, y para poder más adelante ejecutar y modificar algunas de las condiciones otras documentaciones, a fin de asegurar que la , "DEMOLICIÓN DE 1 AULA - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80x6.80 CON ESTRUCTURA DE HºAº - P.B. ESC. BAS. Nº388 BERNARDINO CABALLERO", ofertados efectivamente pueda CUMPLIR la calidad y cantidad que necesita la institución, por lo tanto es necesario volver a replantear por lo cual llevaría tiempo, y en este momento termino la necesidad de llevar adelante el servicio de esta obra, propuesto, por la cual se optó cancelar, de llevarse con el procedimientos se pude ocasionar daños a la institución beneficiaria, porque no cumpliríamos con la cantidad aprobada por el mec, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

**- QUE,** conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en su Art. 31 establece: **"las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor .de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho o reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo la unidad central normativa y técnica (U.C.N.T) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del artículo 83, inciso b, de esta ley; ----------**

**POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:**

ART. 1º: DECLARAR CANCELADO el llamado a CD ID Nº 415.275 "DEMOLICIÓN DE 1 AULA - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80x6.80 CON ESTRUCTURA DE HºAº - P.B. ESC. BAS. Nº388 BERNARDINO CABALLERO", conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

ART. 2º: SOLICITAR AL SR. INTENDENTE DICTE RESOLUCION MEDIANTE LA CANCELACION DEL LLAMADO CD ID Nº 415.275 "DEMOLICIÓN DE 1 AULA - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80x6.80 CON ESTRUCTURA DE HºAº - P.B. ESC. BAS. Nº388 BERNARDINO CABALLERO".----------

ART. 3º Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión y publicación en el sic.----------

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 10:30. hs del día mencionado

Abg. María Gabriela Jovellanos
**Miembro del Comité**

Abg. Ever Barrios
**Miembro de Comité**

Lic. Liz Rosana González
**Miembro de Comité**